



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 4 de diciembre de 1986

Año V. Núm. 144

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Página

Página

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores de la Orden de la Consejería de la Presidencia, por la que anuncia la convocatoria para la concesión de becas al estudio para el curso académico 1986-87 1.595

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcción proyectada en suelo no urbanizable 1.595

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resoluciones de autorización de instalaciones eléctricas

Autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública 1.595

1.595

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Requerimientos

Circular n.º 19/1986 sobre facultades profesionales a Arquitectos e Ingenieros Técnicos 1.597

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resoluciones de sanción

1.597

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de autorización de instalación eléctrica

1.597

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL

Fallos

1.597

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición pública del expediente 5/86 de Suplementos de Créditos Extraordinarios 1.598

AYUNTAMIENTO DE ARNEDE

Información pública sobre apertura del matadero comarcal 1.598

Exposición pública del expediente 12, 13 y 14/86 de Modificación de Créditos 1.598

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Aprobación definitiva del expediente 1/86 de Modificación de Créditos 1.598

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Vehículos depositados en el Almacén Municipal por abandono en la vía pública 1.598

Modificación de varias Ordenanzas Fiscales (continuación) 1.599

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Expediente de apremio 1.600

AYUNTAMIENTO DE GALILEA

Exposición pública del expediente 1/86 de modificación de créditos 1.600

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública del expediente 2/86 de modificación de créditos 1.600

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Información pública de los proyectos de varias ordenanzas 1.601

Citaciones a los titulares de la concesión de un panteón 1.601

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Exposición pública del expediente 1/86 de Modificación de Créditos 1.601

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Exposición pública del expediente n.º 1/86 de Modificación de Crédito 1.601

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edictos 1.601

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Oficina de Contratación

Concurso para la explotación, mediante concesión, de los servicios del albergue de Ezcaray 1.602

Concurso para la explotación, mediante concesión, de los servicios de bar y restaurante en el Club Náutico en El Rasillo 1.602

Concurso para la fotocomposición de diez libros 1.602

Concurso para la adquisición de carteles señalizadores de la Comunidad Autónoma de La Rioja 1.602

Concurso para el estudio sobre el cultivo de champiñón en La Rioja 1.602

Concurso para el estudio de ordenación de aprovechamientos y mejora de pastos en los municipios de Viniestra de Arriba, Viniestra de Abajo, Mansilla, Villavelayo, Canales de la Sierra, Brieva de Cameros, Nieva de Cameros, El Rasillo, Pradillo, Ortigosa de Cameros y Villoslada de Cameros 1.602

Concurso para la adquisición de instrumental para el laboratorio agropecuario de La Grajera 1.602

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Adjudicación definitiva de aprovechamientos maderables 1.603

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición pública de los Pliegos de Condiciones que han de regir las subastas de varias obras 1.603

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Exposición pública del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la contratación mediante concierto directo de las obras de "Pavimentación de Calles" 1.603

B. Otros anuncios oficiales

	Página		Página
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO		COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LODOSA	
Solicitudes de imposición de servidumbre de paso para instalaciones eléctricas	1.603	Convocatoria de Asamblea General Ordinaria	1.604
AYUNTAMIENTO DE LARDERO		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Solicitud de licencia para instalación de una carpintería de aluminio	1.604	Comisaría de Aguas del Ebro	
		Solicitud de autorización de vertido de escombros en el Ebro	1.604

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores de la Orden de la Consejería de la Presidencia, por la que se anuncia la convocatoria para la concesión de becas al estudio para el curso académico 1986/87

I.A.182

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, número 138, de fecha 28 de noviembre de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página 1.535, Base Undécima, Apartado 2º, donde dice: "La renta neta familiar no superará las 150.000 pesetas de cuota líquida que figure en la Declaración de la Renta de 1985", debe decir: "La renta familiar no podrá superar las 250.000 pesetas de cuota líquida que figure en

la Declaración de la Renta de 1985".

En la página 1.536, Anexo III. Baremo Económico. Párrafo 2º, donde dice: "por cada 1.000 pesetas anuales de ingresos o fracción de 500 pesetas se acreditará a un punto (positivo)", debe decir: "por cada 10.000 pesetas de ingresos netos o fracción de 5.000 pesetas se acreditará a un punto positivo".

Como quiera que la presente convocatoria implica la posibilidad de presentación de nuevas solicitudes ajustadas al requisito señalado en la base Undécima, se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el día 12 de diciembre de 1986.

Logroño, 27 de noviembre de 1986.— El Director Regional de la Función Pública, Teófilo Pérez Rey.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcción proyectada en suelo no urbanizable

III.A.570

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el Art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, la siguiente construcción proyectada en suelo no urbanizable.

117/86.— BAÑOS DE RIO TOBIA.— Aprisco de ganado en el polígono 5, parcela 680, término La Vallejada por D. Santiago García Bobadilla.

Este proyecto queda expuesto al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en Oñate, 11 de junio, nº 11-1º de Logroño.

Logroño, 21 de octubre de 1986.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Ángel Prieto Echegaray.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.571

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.558 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Autol, S.A. con domicilio en Autol, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación "Yeseras" tipo interior con transformador de 250 KVA.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 25 de noviembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.572

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.739

incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV. al C.T. "Rufino Miguel" en Calahorra, consistente en suprimir el tramo de línea entre "Distribuidora" y su apoyo nº 14 y construir un tramo de 123 m. con origen en el apoyo nº 3 de la "Circunvalación Norte" y final en su apoyo nº 2.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 24 de noviembre de 1984.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.573

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de línea aérea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santa Coloma, Daroca y Castroviejo.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV. al Centro de Transformación "Telerojo".

e) Presupuesto: 16.964.658 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.765.

Logroño, 26 de noviembre de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José María Subero Díaz.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Requerimientos

III.B.955

Se hace público para conocimiento de los interesados, cuya relación se incluye en el presente Edicto, que por no reunir los escritos presentados los requisitos exigidos en el art. 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en especial no hacer constar el domicilio del interesado, se requiere a todos los citados en la relación aludida para que de conformidad con el art. 71 de la Ley invocada y en el plazo máximo de diez días subsanen la falta señalada con apercibimiento de que si así no lo hicieren se archivarán sin más trámite sus escritos.

Todo ello con independencia de la necesidad de hacer constar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, que ostenten la condición de interesados y tener interés legítimo, personal y directo en el expediente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Logroño, 21 de noviembre de 1986.— El Delegado del Gobierno.

RELACION QUE SE CITA

Rosa Aydillo Valderrama
 Mercedes Ruidiez Peña
 Luis Piqueras Lechuga
 Emma Ruda Lombillo
 Marian Mateo Garrido
 Angeles Pérez Izaguirre
 Francisco Javier Loza Bacaicoa
 María Blanca Martí
 María Jesus Romero Ruiz de Gopegui
 Conchi Martínez Cerveu
 Marina Ibagó Calvo
 Concha Martínez Herreros
 María Nieves Escalada Gallego
 Nieves López Calavia
 María Elena Beltrán
 Carmen Bravo Merino
 Juan Manuel Rodríguez Martínez
 Félix Miguel Pérez
 Resu Urraca Verujo
 Marianeta Rodríguez Marín
 Petra García
 Inés Marrodán Sáenz
 Vicente Pascual Ocio
 Juan Carlos Bermúdez Olano
 Antonio Nalda Bezares
 Pedro Alonso Martínez
 María del Carmen Blanco Martínez
 Nicolás Veryona
 Juan Manuel Ruiz Llanos
 Luis Alberto Burón Solano
 María Begoña García Garmendia
 Ana María Flamarique Abrego
 Carmelo Guinea Pascual
 Félix Miguel Pérez
 Luciano Sarabia Marín
 Silvia López Dávalos Ruiz
 José Pellejero Gil
 Arturo Ramón Larrea Cenellas
 Teresa Zorzano Galilea
 María Jesús Marín Sicilia
 Antonio Pérez Sicilia
 María Carmen Rodríguez Ochagavía
 Rosalía Alvarez
 Antonio Ortiz de Landazuri
 Luis Miguel Martínez Moro
 Juan Solanas Somovilla
 Isabel Durán
 Manuela Durán Navarro
 Juan José Castro Delgado
 Ana Rosa Velilla Estepa
 Fernando Marañón Yécora
 Víctor Iñiguez Alonso
 Miguel Angel Oscar del Campo
 Delfina García del Moral Gonzalo
 Martina M. Zaldívar
 Teresa Alvarez González
 María Dolores Aparicio Herrán
 Joaquín Garnica Díez
 María Concepción Hernani Alcalde
 Pedro Nájera Roche

Basilio Romero Ruiz de Gopegui
 María Bueno Sáenz
 Francisco Javier Bartolomé Ruiz
 Begoña Montajo Romero
 María Isabel Zaldivar Royo
 Juan Espada Lavado
 Angel Ignacio García Castillejo
 Jesús A. Urbina Díez
 Alfredo Marín Fernández
 Ana Rosa Ocio Fernández
 Samuel Pérez Garrido
 Inmaculada Sáinz Martínez
 Josefa Sánchez
 Arturo Sancho Barco
 Juan José Cañas Hernáez
 Jesús Abad Hernández
 Fernando Roldán Lamban
 Manuel Rezola Pérez
 María Angeles Santamaría Robredo
 Esther Goñi Juaneda
 Luisa Fernández Moreno
 Ana Fernández Moreno
 Mayte Blanco Mendi
 Angel Muro López
 María del Valle Tarragona Santiago
 Isabel Jiménez
 Pablo López Roldán
 Amalia González Martínez
 Juan Cruz Moreno Sáenz de Tejada
 José Manuel García Ruiz
 José María Etayo Antón
 María Mar Etayo Antón
 Julián Sagastizábal Díez
 Soledad Ruiz Urzanqui
 Jesús Martínez Cañas
 Joseba Aguirre Mardones
 José Eugenio Marín Calderón
 Luisa María Ruiz Urzanqui
 Rosa María Gómez Berges
 Azucena Valdemoros Vicente
 Ana Isabel Gordo
 Teresa Garrido Martínez Peña
 Amaya Tobías Gracia
 Jesus A. Cárcamo Fernández
 Paulina Benito Marín
 José Martínez Santana
 Mari Cruz Galán
 María Gloria Jiménez García
 Alicia María Muñoz
 Micaela Ruiz Valdecantos
 Raquel María Muñoz
 Jesus Sedano Llaría
 Rodolfo Blanco Campo
 Pilar Vera Ruiz
 Jesús Acedo Mendoza
 Pilar Darbones Viguera
 Rosa Vázquez Sáez
 Jesús Crespe Ibáñez
 Carlos García Terroba
 José Alberto González
 Pilar Martínez Córdor
 Víctor García Ichaso
 Jesús Miguel Calavia
 Marisa González Martínez
 Ana María Gómez
 Dolores López Reinares
 José Ignacio Martínez Martínez
 María Pilar Criado Fernández
 Esther Juaneda Vigo
 José Luis Blanco Blanco
 Emiliano Navas Sánchez
 Troyano de Dios Martínez Peña
 Beatriz Pina Lercía
 Félix Urbiola
 Julian Prudencio
 Berta García Leiva
 Francisco Javier Arranz Rodríguez
 Alberto Ruiz de Mendoza
 Martín Escalona Palacios
 Gregorio Izuzquiza Rueda
 María Luisa Sáez Vélez

Concepción Jiménez Rodrigo
 Ana Gervás Fernández
 Pedro María Martínez
 Francisco Vélez Treviño
 Alfonso Santamaría García
 José Rubio Velilla
 Francisco Martínez Barranco
 Miguel Martínez Martínez
 Francisco Marim Yécora
 Antonio Gutiérrez Urraca
 Santiago Marín Yécora
 Juan Cruz Andueza
 Alminio Munilla Moro
 Mercedes Moreno
 Mercedes Martínez
 Soledad Espinosa Zaldivar
 María Angeles Peso Beni
 Puri González Martínez
 Esther Ayabarrena Hernández
 Milagros A. Sáenz
 Elena García Moreno
 Rosa María Agustín Cañas
 Manuel Lozano y Raini
 Agustín González Martínez
 Antonio García González
 José Manuel Alonso Moreno
 María Angeles González Martínez
 Sagrario Berrozpe Asiain
 Enrique Burgueno De Paula
 Félix I. Millán López

Circular n.º 19/1986 sobre facultades profesionales a Arquitectos e Ingenieros Técnicos

III.B.956

El Ilmo. Sr. Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, La Rioja, Navarra y País Vasco, en escrito de fecha 17 del presente mes, me dice lo siguiente:

“El artículo primero, apartado 1 de la Ley 12/1968 de 1 de abril, sobre regulación de atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos, otorga a dichos profesionales plenitud de facultades y atribuciones en el ejercicio de su profesión, pero especificando que tal otorgamiento lo es “dentro del ámbito de su respectiva especialidad técnica”, y remitiendo en su apartado 2, al Decreto 148/1969, de 13 de febrero.

El Decreto de 13 de febrero de 1960, en su artículo 2º, establece que “las denominaciones de los técnicos de grado medio serán los de “Arquitecto técnico” e “Ingeniero técnico” seguidas estas por abras de las correspondientes a la especialidad cursada”.

El mismo Decreto y por lo que a la Ingeniería técnica agrícola se refiere, establece en su artículo 3º, apartado 3, la enumeración de especialidades.

Es notorio, de acuerdo con la información de que el Colegio que me honro en presidir posee, que en los trabajos técnicos redactados y que se utilizan para la obtención de licencias administrativas, el titular firmante omite toda referencia a su especialidad concreta, incumpliendo, de este modo, la normativa vigente.

A tenor de lo expuesto, el Decano que suscribe suplica a V. E.:

Que por esa Delegación del Gobierno se exija la correcta utilización de la titulación en las intervenciones y trabajos profesionales de los Ingenieros Técnicos en especialidades agrícolas.

Que no se tramiten aquellos trabajos en los que no aparezca la correcta titulación del Técnico autor de los mismos.

En caso contrario, este Colegio Profesional, se vería obligado, en defensa de la legalidad y de sus intereses, a adoptar cuantas medidas le permita el Ordenamiento Jurídico.”

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Logroño, 24 de noviembre de 1986. — El Delegado del Gobierno.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de sanción

III.B.957

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Marín y Soldevilla, S.A., con último domicilio conocido en la c/ Tambarria, s/n, de Alfaro, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 14-10-86 en el expediente 77/85, Acta n.º A.L. 423/85 imponiendo la sanción de 538.968 (quinientas treinta y ocho mil novecientas sesenta y ocho pesetas), por la infracción al artículo 68 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. de 20-7), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 21 de noviembre de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.958

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Angela Peña Calvo, con último domicilio conocido en la Plaza del Espolón —Kiosko—, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 4-11-86 en el expediente 339/85, Acta n.º 791/85, imponiendo la sanción de 60.000 (sesenta mil) pesetas, por la infracción al artículo 64 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20-7), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 21 de noviembre de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.959

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Julio Antonio Azcona Sáez, con último domicilio conocido en la c/ Chile, n.º 17, de la ciudad de Logroño, se hace público que la Dirección General de Servicios —Subdirección General de Recursos— del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha dictado Resolución con fecha 31 de octubre de 1986 en el expediente 4046/86 del Acta de Infracción 966/84, imponiendo la sanción de 25.000 (veinticinco mil) pesetas, por la infracción al artículo 1 de la Orden Ministerial de 7-7-67), advirtiéndole que dicha Resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si desea impugnarla, interponer en el plazo de dos meses, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Territorial correspondiente a la circunscripción en que se originó la Resolución objeto del recurso analizado.

Logroño, 21 de noviembre de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.B.960

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n.º AT-50.000 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Andrés Baños Moreno (Gravas Baños), con domicilio en Gran Vía, 45, Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Villamediana de Iregua, circuito simple a 13,2 KV, con conductores de cable Al-ac de 54,6 mm² de sección, sobre cuatro apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 337 m. Con origen en el apoyo 1 + -13 de la línea a 13,2 KV “Varea-Viguera” y final en el Centro de Transformación propio.

Centro de Transformación intemperie de 250 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución;

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 24 de noviembre de 1986.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL

Fallo

III.B.961

Por el presente se hace saber: que en la reclamación económica-administrativa n.º 248/85 interpuesta por D.ª Isabel López Morón, se ha dictado el siguiente Fallo: Este Tribunal, en Sala, resolviendo en única instancia en esta vía, acuerda que debe desestimar y desestima la presente reclamación.

Logroño, 24 de noviembre de 1986.— El Letrado del Estado, Secretario, Jesús Zueco Ruiz.

Fallo

III.B.962

Por el presente se hace saber: que en la reclamación económica-administrativa nº 299/85 interpuesta por D.ª Angela Peña Calvo, se ha dictado el siguiente Fallo: Este Tribunal, en Sala, resolviendo en única

instancia en esta vía, acuerda que debe estimar y estima la presente reclamación y, en consecuencia se anula la multa de 15.000 Pts. derivada del expediente seguido al nº 102/85 del Ayuntamiento de Logroño. Logroño, 24 de noviembre de 1986.— El Letrado del Estado, Secretario, Jesús Zueco Ruiz.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición pública del expediente 5/86 de Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios
III.C.1108

Propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, expediente nº 5 de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, dentro del Presupuesto Unico del corriente ejercicio, mediante transferencias de partidas sobradas y con cargo al resto del superávit de la liquidación del Presupuesto ordinario de 1985, para satisfacer gastos indotados o que lo fueron insuficientes en su consignación y de pago legítimo e inaplazable, se expone al público dicho documento por término de 15 días, a efectos de que pueda ser examinado por toda suerte de vecinos o interesados y deduzcan los reparos, reclamaciones u observaciones que consideren de justicia.

Dado en Alfaro, a 25 de noviembre de 1986.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE ARNEO

Información pública sobre apertura del matadero comarcal
III.C.1093

Por este Ayuntamiento se está tramitando expediente relativo a la instalación, apertura y funcionamiento legal de un Matadero Comarcal en Arnedo, ubicado en la margen derecha de la carretera Comarcal C-115 de Soria a Tafalla, kilómetro 76, tramo entre Arnedo y Quel.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 21 de noviembre de 1986.— El Alcalde.

Exposición pública de los expedientes números 12, 13, 14/86 de Modificación de Créditos
III.C.1111

Aprobado por la Comisión de Gobierno, los expedientes números 12, 13 y 14 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal Unico de 1986, por medio de suplementos y habilitaciones, quedan expuestos al público por espacio de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Arnedo, 28 de noviembre de 1986.— El Alcalde, Santiago Orío Pérez.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Aprobación definitiva del expediente 1/86 de Modificación de Créditos
III.C.1092

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente nº 1 de modificación de Modificación Créditos el Presupuesto Municipal de 1986, en el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Aumentos: Suplementos		
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	500.000
TOTAL AUMENTOS ...		500.000
B) Deduciones		
Parte disponible del sobrante de liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior que se utiliza para financiar el aumento de créditos		500.000
TOTAL DEDUCIONES ...		500.000

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Lry 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicará en virtud de resolución al recurso previo.

En Arenzana de Abajo, a 19 de noviembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Vehículos depositados en el Almacén Municipal por abandono en la vía pública
III.C.1102

Mª Antonia San Felipe Adán, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, La Rioja, hago saber: Que por la Policía Municipal de esta ciudad han sido recogidos y depositados en el Almacén Municipal, por su evidente estado de abandono en la vía pública, los siguientes vehículos:

AUTOMOVILES

Marca	Modelo	Matricula	Color
SEAT	1.430	LO-6204-A	Blanco
RENAULT	R-4	NA-57639	Amarillo
RENAULT	R-4 Furgoneta	LO-3612-A	Blanco
RENAULT	R-4	LO-27721	Granate
AUSTIN	De luxe	LO-3942-B	Verde
AUSTIN	M G	NA-51821	Granate
RENAULT	R-4 Furgoneta	LO-20360	Blanco
RENAULT	R-4		Blanco
D.K.W.	Furgoneta	LO-24283	Blanco
SEAT	850	LO-7975-A	Azul
RENAULT	R-12	NA-0412-A	Blanco
SEAT	127	NA-43018-C	Blanco
SAVA	Furgoneta	B-2905-AJ	Verde
CITROEN	Dyane-6	M-1214-V	Azul
OPEL	Kadett	Z-3159-G	Rojo
SEAT	850	LO-27374	Crema
LAND-ROVER	Camión	LO-25037	
SEAT	1.500	NA-35329	Verde
RENAULT	R-4	V-142283	Verde
JAGUAR	2-8 Litre	M-840223	Gris
RENAULT	R-10	B-582435	Blanco
RENAULT	R-4	B-810433	Blanco
SIMCA	1.000	Z-55810	Blanco
RENAULT	R-4	NA-50387	Blanco
RENAULT	R-4	LO-33023	Blanco
RENAULT	R-4	BI-77048	Crema
SIMCA	1.200		Ocre
SEAT	124	BI-121798	Ocre
SEAT	850	NA-4913-B	Granate

MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES

Marca	Nº de Motor o Chasis	Matricula
PUCH	1502981	
VESPA		LO-6874
DERBI ANTORCHA	370798	
PUCH	2183289	
DERBI DIABLO	639246	
DERBI CAMPERA	624411	
MOBILETTE	247791	
MOBILETTE	50208	
HONDA	003339	
VESPINO	508822	
Un chasis con motor DERBI, 110815		

BICICLETAS

- 1 Bicicleta GAC
- 1 Bicicleta BH verde
- 1 Bicicleta BH amarilla
- 1 Bicicleta corredor cambio roto
- 1 Bicicleta infantil sin sillín

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 615 del Código Civil, para proceder a su entrega y devolución, de aquellos que acrediten ser sus propietarios.

El plazo de información pública finalizará una vez hayan transcurrido dos domingos consecutivos desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Calahorra, a 24 de noviembre de 1986.— La Alcalde.

Modificación de varias Ordenanzas Fiscales (continuación)

III.C.1073

Artículo Quinto: Cuota Tributaria.— La cuota tributaria será la resultante de aplicar el tipo de trescientos por cien sobre la base de gravamen corregida por los siguientes coeficientes multiplicadores:

Primero: Categoría de la calle:

- A.— Calle de primera categoría: 2
- B.— Calle de segunda categoría: 1,5
- C.— Calle de tercera categoría: 1

Segundo: Superficie ocupada (Incluidos anexos):

1. Comercial al por mayor:

- A.— Hasta 200 m²: 1
- B.— De 200 a 500 m²: 1,5
- C.— Superior a 500 m²: 2

2. Comercio al por menor:

- A.— Hasta 50 m²: 1
- B.— De 50 a 100 m²: 1,5
- C.— Superior a 100 m²: 2

3. Servicios:

- A.— Hasta 50 m²: 1
- B.— De 50 a 100 m²: 1,5
- C.— Superior a 100 m²: 2

4. Profesionales:

- A.— Hasta 30 m²: 1
- B.— De 30 a 60 m²: 1,5
- C.— Superior a 60 m²: 2

Artículo Sexto: No sujeción.— 1. No estarán sujetos a la tasa, pero tienen que proveerse de la oportuna licencia:

A.— Los traslados motivados por una situación eventual de emergencia, por causa de obras en los locales, siempre que estas se hallen previstos de la correspondiente licencia.

B.— Los traslados determinados por derribo forzoso, hundimiento, incendio, y los que se verifiquen en cumplimiento de ordenes y disposiciones oficiales.

C.— Los cambios de titular por sucesión "moris causa" entre cónyuges, y entre ascendientes y descendientes, siempre que desde la fecha de otorgamiento de la licencia no hayan transcurrido diez años.

D.— La variación de la razón social de sociedades no anónimas por defunción de alguno de sus socios.

2. Será condición para la aplicación de estas no sujeciones que el local objeto de apertura o reapertura tenga igual superficie que el primitivo y que se ejerza en el la misma actividad.

Estarán bonificadas en el 50% del importe resultante de aplicar el artículo quinto las Licencias de Apertura por traslados de establecimientos o locales desde zonas en que no corresponda su implantación, aunque esté permitida o tolerada, a aquellas otras zonas consideradas por la Administración Municipal, como propiamente adecuadas, siempre y cuando sea la misma la actividad a desarrollar en el nuevo local en el 50%.

Artículo Octavo: Requisitos de las no sujeciones y bonificaciones.— 1. Las personas interesadas en la obtención de las exenciones o bonificaciones, establecidas en esta Ordenanza Fiscal lo solicitarán de la Administración Municipal acreditando suficientemente las circunstancias que les dan derecho a su obtención.

2. La obtención de exenciones "mortis causa" estará condicionada a que:

a) El causante hubiera obtenido la oportuna licencia para el ejercicio de la actividad de que se trate o que hubiera solicitado la exención de que alcanzase.

b) Se acredite la continuidad en el ejercicio de la misma actividad de que se trate.

c) Se solicite antes de transcurrido un año desde la muerte del causante.

d) Desde la fecha de otorgamiento de la licencia al causante no hayan transcurrido diez años.

Artículo Noveno: Recargos.— 1. En los establecimientos, locales, industrias, etc. calificados de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas satisfarán:

- a) Actividades molestas: 50%
- b) Actividades nocivas o insalubres: 75%
- c) Actividades peligrosas: 100%

2. Los establecimientos dedicados a espectáculos y similares así como los Bancos, Cajas de Ahorro y demás establecimientos financieros y Sucursales de los mismos tendrán un recargo de la cuota tributaria del cien por cien.

Artículo Décimo: Declaraciones.— Las personas interesadas en la obtención de una licencia de apertura presentarán en el Ayuntamiento la oportuna solicitud en el impreso establecido al efecto y que se entregará en Gestión Tributaria, acompañado de copia de la Carta de Pago por la Licencia Fiscal correspondiente.

Artículo Décimo Primero: Declaraciones.— Las personas interesadas en la obtención de una licencia de apertura presentarán en el Ayuntamiento la oportuna solicitud, en el impreso establecido al efecto y que se entregará en Gestión tributaria acompañado de copia de la Carta de Pago por la Licencia Fiscal correspondiente.

Artículo Décimo Segundo: Liquidaciones.— Los obligados al

pago harán efectivas sus deudas en período voluntario, dentro de los plazos fijados en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento, para las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración Municipal.

Artículo Décimo Tercero: Infracciones y sanciones.— En todo lo relativo a infracciones tributarias y a sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento.

Disposición Final.— El acuerdo de imposición de este tributo fue tomado y su Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente por la Corporación el 30 de septiembre de 1986, y comenzará a regir el primero de enero de 1987, junto con el Presupuesto General de dicho ejercicio, siguiendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Disposición Derogatoria.— A la entrada en vigor de la presente Ordenanza Fiscal queda derogada la Ordenanza Fiscal n.º 9 reguladora de la tasa por prestación del servicio de Licencias Urbanísticas.

ORDENANZA FISCAL N.º 10 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Disposición General.— 1. En uso de las facultades concedidas en el artículo 199.b) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación del servicio de agua potable a domicilio.

2. Será objeto de esta tasa la utilización de las redes del Ayuntamiento para el consumo y utilización del agua.

Artículo Primero: Hecho imponible.— El hecho imponible está determinado por:

a) La prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio o local comercial, industrial o análogo.

b) La realización de trabajos por el personal del servicio de aguas para el mantenimiento de instalaciones de los sujetos pasivos.

c) La instalación de contadores de agua.

Artículo Segundo: Obligación de contribuir.— La obligación de contribuir nace por el suministro de agua a domicilio o local comercial, industrial o análogo, así como la realización de los trabajos por el personal del servicio de aguas, y la instalación de contadores de agua previa solicitud del sujeto pasivo.

Artículo Tercero: Sujeto pasivo.— 1. Son sujetos pasivos de esta tasa en concepto de contribuyentes las personas naturales o jurídicas que soliciten los servicios determinados en el artículo primero de esta Ordenanza.

2. Son sujetos pasivos de esta tasa en concepto de sustitutos del contribuyente y obligados al pago de la misma las personas naturales o jurídicas propietarias de los inmuebles que utilicen los servicios determinados en el artículo primero de esta Ordenanza.

3. A efectos de esta tasa se considerarán propietarios y serán sujetos pasivos obligados al pago de la misma, aquellas personas naturales o jurídicas que en la solicitud de autorización de enganche con la red de aguas, así lo declaren.

Artículo Cuarto: Exenciones.— No se admitirá en materia de esta tasa beneficio tributario alguno.

Artículo Quinto: Base imponible.— La base imponible se determinará en función del número de metros cúbicos de agua consumida, los mm. de diámetro de la toma de agua, el número de horas y personas necesarias para realizar los trabajos, los mm. de diámetro de los contadores.

Artículo Sexto: Tarifas.— 1. Las tasas por prestación de servicio se devengarán de acuerdo con las siguientes tarifas:

Primera: Derechos de enganche.

Por cada mm. de diámetro de la toma de agua, 215 Pts.

Segunda: Trabajos realizados por el servicio de aguas.

Por cada persona y hora que preste el servicio, 1.080 Pts.

Tercera: Contadores. Adquisición.

— De trece milímetros: 4.350 Pts.

— De veinte milímetros: 5.850 Pts.

— De veinticinco milímetros: 8.425 Pts.

— De treinta milímetros: 11.900 Pts.

— De cuarenta milímetros: 17.300 Pts.

— De cincuenta milímetros: 33.875 Pts.

Cuarta: Contadores. Reparación.

— De trece milímetros: 1.400 Pts.

— De veinte milímetros: 1.400 Pts.

— De veinticinco milímetros: 1.850 Pts.

— De treinta milímetros: 1.850 Pts.

— De cuarenta milímetros: 2.275 Pts.

— De cincuenta milímetros: 2.275 Pts.

Quinta: Consumo de agua en suelo urbano destinado a usos domésticos.

a) Inferior a veinte m³ cuatrimestrales a 28 Pts./m³.

b) Comprendido entre veinte y cuarenta metros cúbicos

cuatrimestrales a 31 Pts./m³, cada metro cúbico consumido.

c) Superior a cuarenta metros cúbicos cuatrimestrales a 35 Pts./m³, cada metro cúbico consumido.

Sexta: Consumo de agua en casillas de campo.

a) Inferior a cuarenta metros cúbicos cuatrimestrales a 32 Pts./m³ siendo el mínimo de facturación de veinte metros cúbicos.

b) Superior a cuarenta metros cúbicos cuatrimestrales, a 50 Pts./m³ cada metro cúbico consumido.

Séptima: Otros materiales empleados en el servicio.

Los materiales que se utilicen en las reparaciones y demás actuaciones del servicio se liquidarán al precio de factura que en cada momento tenga establecida el Ayuntamiento, siendo potestativo del sujeto pasivo el utilizarlos o suministrarlos éste directamente al personal del servicio de aguas para su utilización.

2. Las cuotas tendrán carácter cuatrimestral e irreducible.

Artículo Séptimo: Autorizaciones.— 1. Los sujetos pasivos de esta tasa necesitarán autorización del Ayuntamiento para la utilización de la red de aguas. Los trabajos que sean necesarios serán llevados a cabo por el servicio de aguas, salvo que se manifieste por escrito la imposibilidad de hacerlo en el plazo solicitado por el interesado, en cuyo caso éste podrá realizarlo por su cuenta, y conforme a las características técnicas fijadas por el servicio. Antes de conectar con la red de aguas deberá comunicarse al Servicio de Aguas del Ayuntamiento para su inspección.

2. La colocación de contador es condición indispensable para poder conectar a la red de aguas. La instalación, reparación y verificación de los contadores serán de cuenta de los interesados.

Artículo Octavo: Padrón.— 1. Cuatrimestralmente se procederá a la lectura de los contadores por el servicio de aguas. Conforme a los datos suministrados se formará en Gestión Tributaria el padrón, en el que constarán los elementos esenciales de las liquidaciones. Dicho Padrón será aprobado por la Alcaldía o Comisión de Gobierno en su caso y será expuesto al público por término de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de reclamaciones.

2. Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efecto desde que nazca la obligación de contribuir, procediendo la Administración municipal a liquidarlas y notificarlas.

3. Las bajas que se produzcan surtirán efectos desde su comunicación al Ayuntamiento.

Artículo Noveno: Liquidaciones.— Las prestaciones de servicios a las que se aplican las tarifas primera, segunda, tercera, cuarta y séptima serán liquidadas en Gestión Tributaria, en base a los antecedentes suministrados por el servicio de aguas, aprobadas por la Alcaldía o Comisión de Gobierno en su caso y notificadas a los sujetos pasivos.

Artículo Décimo: Período de cobro.— 1. Las cuotas tributarias incluidas en el Padrón serán puestas al cobro en período voluntario en las fechas que determine el Ayuntamiento o Comisión de Gobierno en su caso.

2. Las cuotas tributarias liquidadas y notificadas individualmente, no incluidas en el Padrón, por ser altas en el período o las reguladas en el artículo noveno, el plazo para ingreso en voluntaria será el determinado en el artículo 79 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

3. Por aplicación del Reglamento de Verificaciones de 12 de marzo de 1954, podrá cortarse el suministro de agua a los deudores de dos o más recibos.

Artículo Undécimo: Infracciones y sanciones.— En todo lo relativo a la acción investigadora del tributo, a infracciones tributarias, y a sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el capítulo quinto de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

Artículo Duodécimo: Lecturas de contadores.— 1. Cuando el encargado de la lectura de contadores no hallara persona alguna en el local donde esté colocado, dejará nota de su intento de lectura y durante los cinco días siguientes los interesados podrán leer por sí mismos el consumo y comunicarlo al servicio de aguas. En caso de no efectuarse esta declaración, se liquidará la tasa correspondiente a los consumos mínimos y sin derecho a compensación en posteriores lecturas.

2. Si se producen obstrucciones del contador de modo que no pudiera utilizarse, se liquidará la tasa por el consumo del mismo período del año anterior incrementado en un diez por ciento. En caso de no estar deado de alta con anterioridad a un año, se liquidará la cuota correspondiente a la media de los períodos en que hubiere estado dado de alta.

Disposición Final.— El acuerdo de imposición de este tributo fue tomado y su Ordenanza aprobada inicialmente por la Corporación el 30 de septiembre de 1986, y comenzará a regir el primero de enero de 1987, junto con el Presupuesto General de dicho ejercicio, siguiendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Disposición Derogatoria.— A la entrada en vigor de esta Ordenanza Fiscal queda derogada la Ordenanza Fiscal n° 10 reguladora de la tasa por prestación del servicio municipal de aguas.

(continuará)

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Expedientes de apremio

III.C.1107

El Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Casalarreina

(La Rioja), hace saber: Que por esta Oficina Recaudatoria, se instruye expediente de apremio contra los deudores que a continuación se relacionan y cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictadas por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Casalarreina, declarando incursa la deuda en el recargo del 20 por 100 y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de dichos deudores con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación.

— Jaime Ariznabarreta Larrañaga, débitos Tasas Municipales Ejercicio 2º Semestre 1985. Importe, 1.663 Pts.

— Francisco Javier Astubiza Cobo, débitos Tasas Municipales Ejercicio 2º Semestre 1985. Importe, 1.663 Pts.

— Felisa Ayolanda, débitos Tasas Municipales Ejercicio 2º Semestre 1985. Importe, 2.723 Pts.

— Alberto Burgaleta Huici, débitos Tasas Municipales Ejercicio 2º Semestre 1985. Importe, 1.663 Pts.

— José Ramón Caballero, débitos Contribuciones Especiales Alumbrado 1ª Fase Ejercicio 1986. Importe, 11.680 Pts.

— Alejandro Ejido Vicenti, débitos Tasas Municipales Ejercicio 2º semestre 1985. Importe, 1.663 Pts.

— María Felisa Erdozain Lavilla, débitos Tasas Municipales Ejercicio 2º Semestre 1985. Importe 1.663 Pts.

Victo Fernández Terrazas, Hdros. de, débitos Contribuciones Especiales Alumbrado Público 1ª Fase Resto Ejercicio 1986. Importe, 9.198 Pts.

— Juan Manuel Garmendía Garaizar, débitos Tasas Municipales Ejercicio 2º Semestre 1985. Importe, 863 Pts.

— Maximina Herce Ansoategui, débitos Tasas Municipales Ejercicio 2º Semestre 1985. Importe, 1.663 Pts.

— Aurelio Pérez Miguel, débitos Tasas Municipales Ejercicio 2º Semestre 1985. Importe, 1.663 Pts.

— Daniel Ruiz Oyangueren, débitos Tasas Municipales Ejercicio 2º Semestre 1985. Importe, 1.663 Pts.

— Victor Ruiz de la Torre, débitos Tasas Municipales Ejercicio 2º Semestre 1985. Importe, 1.663 Pts.

Pedro Sánchez Tapias, débitos Tasas Municipales Ejercicio 2º Semestre 1985. Importe, 1.663 Pts.

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores se le requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue en esta Recaudación, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de 8 días desde la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99 número 7 de dicho Reglamento.

2º.— Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y que podrá recurrirse en reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Casalarreina, o reclamar en el de quince días también hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo puede suspenderse en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 20 de noviembre de 1986.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE GALILEA

Exposición pública del expediente 1/86 de modificación de créditos III.C.1049

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente n° 1 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 1986, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Galilea, a 21 de noviembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública del expediente 2/86 de modificación de créditos III.C.1098

En la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente 2/86 relativo a la Segunda Operación de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal Único de 1986 junto con el acuerdo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 25 de noviembre del presente año, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que, durante el indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 450.3 en relación con el art. 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Haro, 26 de noviembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Información pública de los proyectos de varias ordenanzas

III.C.1099

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 1986, adoptó, entre otros los acuerdos de aprobar inicialmente los siguientes proyectos:

—Red de distribución de agua potable en calles Madre de Dios, tramo Rodancho-La Ribera, del Pino, Rodancho, San Bernabé y San Mateo.

—Saneamiento de la calle de la Cadena en Cno. del Chivero en Vara.

De conformidad con lo establecido en el Art. 41 de la Ley del Suelo se somete dicho proyecto a información pública por plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Obras de Urbanización de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones u observaciones que durante tal plazo se estime oportuno interponer.

Logroño, 21 de noviembre de 1986.— El Alcalde.

Citación al titular de la concesión de un panteón

III.C.1103

Don Manuel Sáinz Ochoa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hace saber: Que por la Excmo. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 1986, se adoptó un acuerdo en orden a la localización del titular (D. León Julio Medrano Goñi) de la concesión del panteón nº 10 de la calle Santo Tomás 1ª Fila del Cementerio Municipal, o presuntos herederos de aquel, a fin de que se personen, en plazo de 15 días, en la Unidad Administrativa de Cementerios, sita en la primera planta de la Casa Consistorial, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará caduca la concesión.

Logroño, 21 de noviembre de 1986.— El Alcalde.

Citación al titular de la concesión de un panteón

III.C.1104

Don Manuel Sáinz Ochoa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hace saber: Que por la Excmo. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 1986, se adoptó un acuerdo en orden a la localización de los titulares de la concesión del panteón nº 120 de la calle San Pedro del Cementerio Municipal, o presuntos herederos de aquéllos, a fin de que se personen en plazo de 15 días, en la Unidad Administrativa de Cementerios, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia

de que transcurrido dicho plazo se considerará caduca la concesión.
Logroño, 21 de noviembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Exposición pública del expediente 1/86 de Modificación de Créditos

III.C.1109

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el expediente nº 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1986, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias ante esta Corporación, cuyo Pleno estudiará y resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas pudiendo los interesados interponer recurso de reposición, ante el propio Pleno, como previo al recurso contencioso-administrativo a tenor de los artículos 53 y 54 de la Ley de 27 de diciembre de 1956 que regula esta jurisdicción.

Quel, noviembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Exposición pública del expediente nº 1/86 de modificación de crédito

III.C.1110

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1986, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número 1/86 con arreglo al siguiente

RESUMEN		PESETAS
ALTAS:		
Capítulo I		757.067
Capítulo II		1.065.000
Capítulo III		987.100
	Total Altas ...	2.809.167
BAJAS:		
Capítulo I		2.809.167
	Total Bajas ...	2.809.167

El expediente se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y, en su caso, presentación de reclamaciones y sugerencias (artículos 450 y 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril).

Santo Domingo de la Calzada, 1 de diciembre de 1986.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1333

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 918/86 interpuesto por D. Jesús Tomás Alcoya, representado por el Procurador D. José Roberto Santamaría Villorojo, contra Acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra de fechas 24 de abril de 1986 y 29 de julio del mismo año, el último estimatorio en parte del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra el primero, y relativo a expediente contradictorio de ruina del inmueble nº 7 de la calle San Antón, de Calahorra

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de noviembre de 1986.— El Secretario, Licinio Vaquero.— VºBº El Presidente, José Luis López Muñiz.

Edicto

IV.1334

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 933/86 interpuesto por D. Javier Pardo Morras, de Calahorra, contra resolución del TEAP de La Rioja, de fecha 26 de febrero de 1986, en la Reclamación nº 282/85, desestimando reclamación económica-administrativa formulada por el

recurrente contra la aplicación de los nuevos valores resultantes de la Revisión de Bases Imponible y Liquidable, Valor y Renta Catastral, para la exacción de la Contribución Territorial Urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de noviembre de 1986.— El Secretario, Licinio Vaquero.— VºBº El Presidente, José Luis López Muñiz.

Edicto

IV.1335

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 920/86 interpuesto por D. Julio Valderrama Fontecha, de Hormilla, contra resoluciones de la Dirección Gral. de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1 de octubre de 1986, desestimando recurso de alzada a otra de la Dirección Provincial en La Rioja de 4 de diciembre de 1985, imponiendo el actor multa y pérdida bonificaciones a disfrutar de la Seguridad Social por infracción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de noviembre de 1986.— El Secretario, Licinio Vaquero.— VºBº El Presidente, José Luis López Muñiz.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

Concurso para la explotación, mediante concesión, de los servicios del albergue de Ezcaray V.A.881

La Consejería de Industria y Comercio convoca el siguiente concurso:
Objeto: Explotación de los servicios del albergue de Ezcaray. Expte. nº 07-2.3-038/86.

El plazo de concesión de la explotación tendrá una validez de tres años (3) iniciándose el 1 de enero de 1987, y finalizando el 31 de diciembre de 1989.

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día diecisiete de noviembre de 1986.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 19 de diciembre del mismo año, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 3 de diciembre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso para la explotación, mediante concesión, de los servicios de bar y restaurante en el Náutico en El Rasillo V.A.882

La Consejería de Industria y Comercio convoca el siguiente concurso:
Objeto: Concesión de la explotación de los servicios de bar y restaurante en el Náutico en El Rasillo.

Fianza provisional: Cinco mil pesetas (5.000 Pts.).

El plazo de concesión de la explotación tendrá una validez de dos años (2), iniciándose el 1 de enero de 1987, y finalizado el 31 de diciembre de 1988.

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día diecisiete de noviembre de 1986.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 19 de diciembre del mismo año, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de Oficina.

Logroño, a 3 de diciembre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso para la fotocomposición de diez libros V.A.875

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca el siguiente concurso:

Objeto: Fotocomposición de diez libros. Expte. nº 08-5.3 080/86.

Presupuesto de contrata: Cuatro millones seiscientos mil pesetas (4.600.000 Pts.).

Fianza provisional: Noventa y dos mil pesetas (92.000 Pts.).

Plazo de entrega: Cuatro meses.

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 18 de diciembre de 1986.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 19 de diciembre de 1986, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y hora hábiles de oficina.

Logroño, a 2 de diciembre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso para la adquisición de carteles señalizadores de la Comunidad Autónoma de La Rioja V.A.876

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca el siguiente concurso:

Objeto: Carteles señalizadores de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Expte. nº 08-3.3-081/86.

Presupuesto de contrata: Dos millones quinientas cinco mil setecientos treinta y seis pesetas (2.505.736 Pts.).

Fianza provisional: Cincuenta mil ciento quince pesetas (50.115 Pts.).

Plazo de entrega: Veinte días (20).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 18 de diciembre de 1986.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 19 de diciembre de 1986, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Bases de este Suministro se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 2 de diciembre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso para el estudio sobre el cultivo de champiñón en La Rioja V.A.877

La Consejería de Agricultura y Alimentación convoca el siguiente concurso:

Objeto: Estudio sobre el cultivo de champiñón en La Rioja. Expte. nº 05-6.3-042/86.

Presupuesto de contrata: Novcientas mil pesetas (900.000 Pts.).

Fianza provisional: Dieciocho mil pesetas (18.000 Pts.).

Plazo de entrega: Seis meses (6).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día diecinueve de diciembre del mismo año, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 2 de diciembre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso para el estudio de ordenación de aprovechamientos y mejora de pastos en los municipios de Viniegra de Arriba, Viniegra de Abajo, Mansilla, Villavelayo, Canales de la Sierra, Brieda de Cameros, Ventrosa, Anguiano, Torrecilla en Cameros, Almarza de Cameros, Niewa de Cameros, El Rasillo, Pradillo, Ortigosa de Cameros y Villoslada de Cameros V.A.878

La Consejería de Agricultura y Alimentación convoca el siguiente concurso:

Objeto: Estudio de ordenación de aprovechamientos y mejora de pastos en los municipios de Viniegra de Arriba, Viniegra de Abajo, Mansilla, Villavelayo, Canales de la Sierra, Brieda de Cameros, Ventrosa, Anguiano, Torrecilla en Cameros, Almarza de Cameros, Niewa de Cameros, El Rasillo, Pradillo, Ortigosa de Cameros y Villoslada de Cameros. Expte. nº 05-6.3-043/86.

Presupuesto de contrata: Dos millones (2.000.000 Pts.).

Fianza provisional: Cuarenta mil pesetas (40.000 Pts.).

Plazo de realización: Diez meses (10).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día diecinueve de diciembre del mismo año, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 2 de diciembre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso para la adquisición de instrumental para el laboratorio agropecuario de La Grajera V.A.879

La Consejería de Agricultura y Alimentación convoca el siguiente concurso:

Objeto: Adquisición del instrumental para el laboratorio agropecuario de La Grajera. Expte. nº 05-4.3.-037/86.

Presupuesto de contrata: Tres millones ochocientos sesenta y cinco mil ochocientos dieciséis pesetas (3.865.816 Pts.).

Fianza provisional: Setenta y siete mil trescientas dieciséis pesetas (77.316 Pts.).

Plazo de entrega: Un mes (1).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día diecinueve de diciembre del mismo año, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 2 de diciembre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Adjudicación definitiva de aprovechamientos maderables

V.A.873

El Excmo. Sr. Consejero de la Hacienda y Economía por Resolución de fecha 3 de noviembre, adjudicó definitivamente la subasta de 754 chopos I-214 con 570 m.c. de madera en el monte "Soto Espeso" I.O.-3189 a la empresa "Serrería Iregua, S.A." en la cantidad de dos millones setecientos treinta mil pesetas (2.730.000 Pts.).

El Director Regional de Medio Ambiente, José Luis Marín Comas.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición pública de los Pliegos de Condiciones que han de regir las subastas de varias obras

V.A.880

Los Pliegos de Condiciones que han de regir las subastas públicas de obras que se detallan a continuación, se exponen al público durante el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, se anuncia la subasta para la contratación de las mismas, con las reservas y advertencias siguientes:

1.ª.— Que en caso de presentarse reclamaciones contra los pliegos, se aplazará la licitación, en lo que resulte necesario.

2.ª.— Que aun cuando el anuncio comprenda cinco Proyectos y contrata, por razones exclusivas de economía procesal, cada una de ellas se considera como individualizada y distinta, a todos los efectos y por tanto para licitación, impugnaciones, adjudicación, formalización de contrato, ejecución, etc.

Las obras objeto de contrata son las siguientes, con sus pormenores particulares:

Pavimentaciones y encajado de aceras de:

— Calle Mayor.

Tipo de licitación: 7.299.405 Pts. a la baja.

Garantía provisional: 364.970 Pts.

— Calle de García Escámez o Las Pozas.

Tipo de licitación: 5.254.155 Pts. a la baja.

Garantía provisional: 262.708 Pts.

— Calle de Rueda o de Los Alfolies.

Tipo de licitación: 4.583.819 Pts. a la baja.

Garantía provisional: 229.191 Pts.

— Calles de Araciel y Castejón.

Tipo de licitación: 4.523.376 Pts. a la baja.

Garantía provisional: 226.169 Pts.

— Calle de Ruiz de Alda.

Tipo de licitación: 1.153.126 Pts. a la baja.

Garantía provisional: 57.656 Pts.

Proyectos Técnicos, redactados por el Técnico Municipal.

Fianzas definitivas: Las que resulten de aplicar las escalas del Reglamento a sus tipos medios.

Los pliegos, proyectos y demás elementos que convenga conocer a los licitadores, en las Oficinas del Ayuntamiento (área de urbanismo), en los días y horas hábiles del plazo de presentación.

Modelo de proposición: Don ..., a nombre propio o de la Entidad (cual acreditado en forma), enterado del anuncio de subasta convocada por el Ayuntamiento de Alfaro, para la contratación de las obras de pavimentación de la calle de ... de dicha ciudad, opta a la misma, ofreciendo realizar las citadas obras en la suma de ... (en letra y números) pesetas, con estricta sujeción a los pliegos y proyectos que la sirven de base y declaro conocer y me comprometo a cumplir, así como a las disposiciones legales que le sean de aplicación.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Los pliegos redactados según el modelo anterior y en sobre cerrado siempre, que puede ser lacrado a voluntad del proponente, se presentarán en cualquier de los diez días hábiles inmediatos, contados a partir del siguiente, al en que aparezca inserto el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, acompañados del resguardo de garantía y de los documentos que acrediten la capacidad del contratista, según los casos, en horas de 9 a 1 de cada día.

La apertura de las plicas tendrá lugar en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil inmediato posterior al en que finalice el plazo de presentación.

Existe consignación presupuestaria para atender a los pagos de la totalidad de las obras.

No es necesaria autorización de ningún Organismo para la presente convocatoria.

Alfaro, a 2 de diciembre de 1986.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Exposición pública del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la contratación mediante concierto directo de las obras de "Pavimentación de Calles"

V.A.874

Don Rodolfo Calvo Uruñuela, Alcalde Presidente Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía.

Hago saber: Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de noviembre pasado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la contratación mediante concierto directo de las obras de "Pavimentación de Calles", se somete el mismo a información pública por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Baños de Río Tobía, a 25 de noviembre de 1986.— El Alcalde Presidente.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Solicitud de imposición de servidumbre para instalación eléctrica

V.B.466

Por Resolución de esta Consejería de fecha 16-9-86 fue autorizada Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, P.º San Lázaro, Ctra. de Circunvalación s/n, a la instalación de línea aérea trifásica denominada Arnedo-Quel, declarando asimismo la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la Resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan:

Parcela n.º 10.— D. José Gil de Gómez, con domicilio en Arnedo, C. Giral. Ruiz n.º 15, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Colocación de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 2,19 m2 y vuelo sobre 310 m de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m.

Parcela n.º 12.— El Raposal, S.A., con domicilio en Arnedo, c/ Avda. Logroño, n.º 21, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Colocación de ocho apoyos metálicos que ocupan una superficie de 28,67 m2, vuelo sobre 1.650 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m y corta de chopos en las proximidades del apoyo n.º 46.

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideren interesados puedan aportar, por triplicado ejemplar, los datos oportunos

para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.596.

Logroño, 25 de noviembre de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José María Subero Díaz.

Solicitud de imposición de servidumbre para instalación eléctrica

V.B.467

Por Resolución de esta Consejería de fecha 16-9-86 fue autorizada Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación a la instalación de línea eléctrica a 13,20 KV "Arnedo-Quel-Autol", declarando asimismo la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, en aplicación de la Resolución citada la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan:

Parcela n.º 10.— ELASTORSA, con domicilio en Arnedo, c/ Carretera de Quel, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 12 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

La servidumbre actual que desaparece es, vuelo sobre 12 m. de 3 conductores con banda horizontal total de 0,50 m.

Parcela nº 13.— Doña Lucia Rubio Rodríguez, con domicilio en Arnedo, c/ Mayor, 21, siendo la servidumbre a imponer la siguiente: Vuelo sobre 48 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

La servidumbre actual que desaparece es, vuelo sobre 48 m de 3 conductores con banda horizontal total de 0,50 m.

Parcela nº 15.— D. José M^a Beitia Rubio con domicilio en Arnedo, c/ Avda. Constitución, nº 104, siendo la servidumbre a imponer la siguiente: Vuelo sobre 20 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

La servidumbre actual que desaparece es, vuelo sobre 20 m. de 3 conductores con banda horizontal total de 0,50 m.

Parcela nº 16.— D. Eusebio Moreno Garrido con domicilio en Arnedo, c/ Avda. Benidorm, nº 20-1º izda., siendo la servidumbre a imponer la siguiente: Colocación de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 1,51 m² y vuelo sobre 60 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

La servidumbre actual que desaparece es, dos apoyos de madera que ocupan una superficie de 0,12 m² y vuelo sobre 60 m. de 3 conductores con banda horizontal total de 0,50 m.

Parcela nº 40.— El Reposal, S.A., con domicilio en Arnedo, c/ Avda. Logroño, siendo la imposición de servidumbre a imponer la siguiente: Colocación de 2 apoyos metálicos que ocupan una superficie de 3,68 m² y vuelo sobre 280 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

La servidumbre actual que desaparece es, 8 postes de madera que ocupan una superficie de 0,48 m² y vuelo sobre 280 m. de 3 conductores con banda horizontal de 0,50 m.

Parcela nº 30.— D. Isidro Hernández Garrido con domicilio en Arnedo, c/ Avda. Constitución, nº 26, siendo la servidumbre a imponer la siguiente: Vuelo sobre 40 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

Parcela nº 50.— D. José Ramón Robles Pascual, con domicilio en Arnedo, c/ Muro de Cervantes, nº 1-2º, siendo la servidumbre a imponer la siguiente: Vuelo sobre 30 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

Parcelas nº 28, 51 y 55.— Ayuntamiento de Arnedo, siendo la imposición de servidumbre a imponer la siguiente:

Parcela nº 28: Colocación de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 1,51 m² y vuelo sobre 240 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

La servidumbre actual que desaparece es, 9 postes de madera que ocupan una superficie de 0,54 m² y vuelo sobre 240 m. de 3 conductores con banda horizontal total de 0,50 m.

Parcela nº 51: Vuelo sobre 12 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

Parcela nº 55.— Colocación de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 2,04 m² y vuelo sobre 120 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

La servidumbre actual que desaparece es, 2 postes de madera que ocupan una superficie de 0,12 m² y vuelo sobre 120 m. de 3 conductores con banda horizontal de 0,50 m.

Parcela nº 75.— D. Tomás Moreno González, con domicilio en Quel, siendo la servidumbre a imponer la siguiente: Colocación de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 1,64 m² y vuelo sobre 30 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

Parcela nº 103.— D. Francisco Moreno González con domicilio en Quel, c/ Cantón, s/n, siendo la servidumbre a imponer la siguiente: Vuelo sobre 18 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,20 m.

Parcela nº 123.— D. Antonio Martínez Pérez con domicilio en Quel, c/ General Mola, nº 69-1º C, siendo la servidumbre a imponer la siguiente: Colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,36 m² y vuelo sobre 60 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,20 m.

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideren interesados puedan aportar, por triplicado, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.657.

Logroño, 24 de noviembre de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José María Subero Díaz.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Solicitud de licencia para instalación de una carpintería de aluminio
V.B.470

Por D. Aniceto Soto Llorente, en nombre y representación de Manufacturas Metálicas Soto, S.L., se ha solicitado licencia para instalación de taller de carpintería de aluminio, con emplazamiento en Calleja Vieja, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lardero, a 26 de noviembre de 1986.— El Alcalde.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LODOSA

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria V.B.468

D. Antonio Falcón Falcón, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa, en Aldeanueva de Ebro, convoca a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de diciembre, en el Edificio Social para Usos Múltiples, a las 11 de la mañana en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda si a ello hubiera lugar, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.— Lectura y aprobación del acta de la última Junta General celebrada.

2º.— Examen de la Memoria del 1º semestre de 1986 para su aprobación o reparos.

3º.— Presupuestos para el año 1987.

4º.— Elección del Presidente de la Comunidad.

5º.— Elección de cuatro vocales para el Sindicato de Riegos.

6º.— Elección de dos vocales y tres suplentes para el Jurado de Riegos.

7º.— Situación del Canal de Lodosa.

8º.— Ruegos y preguntas.

Aldeanueva de Ebro, 20 de noviembre de 1986.— El Presidente.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
Comisaría de Aguas**

Solicitud de autorizacion de vertido de escombros en el Ebro
V.B.469

El Ayuntamiento de la Puebla de la Barca (Alava), ha solicitado autorización para realizar un vertido de escombros en la margen izquierda del río Ebro, paraje "El Risco", de dicho termino municipal.

Los vertidos se encuentran ya realizados, correspondiendo a un volumen total aproximado de 2.500 m³.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro --Paseo de Sagasta, 28, Zaragoza--, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1986.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO 1-1958

SUSCRIPCIONES

	PESETAS
Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

EJEMPLARES SUeltOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS.— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, in-gresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.